



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000884/2022

LUJÁN, 26 DIC 2023

VISTO: El acta de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües sobre la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2024/2025 y la solicitud presentada por la Directora de la carrera, Doctora Claudia Rosana PASQUALE, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte, correspondiente a la carrera de cuarto nivel mencionada en el visto.

Que en dicho informe, a su vez, se describen las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que por otra parte en el acta de la Comisión Académica de la carrera también se establecen e informan aranceles e informan para el año 2024.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobadas por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado tomó intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2023.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2024/2025 en la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a dictarse en la Sede Central.-

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000884/2022

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 1° de febrero al 30 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a la carrera, según el detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0001043-23

Lic. Hugo DELFINO  
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000884/2022

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0001043-23

|   | AÑO 2024 (*)  | AÑO 2025            |
|---|---|---------------------|
| CATEGORÍA                                 | MODALIDAD DE PAGO   |                     |
| Alumnos Argentinos de la Carrera          | Matrícula de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) al momento de la inscripción y diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).                              | Arancel a confirmar |
| Alumnos Extranjeros que cursan la Carrera | DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-) (o su equivalente en pesos Argentinos al valor del dólar oficial. Incluye DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA (U\$S 50.-) de matrícula). | Arancel a confirmar |
| Alumnos Argentinos Externos               | PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por cada seminario.   | Arancel a confirmar |
| Alumnos Extranjeros Externos              | DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U\$S 100.-) por cada seminario.   | Arancel a confirmar |

(\*) en caso de sostenerse la tendencia inflacionaria se actualizarán los aranceles.

Lic. Hugo DELFINO  
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior